

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecho.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de casa, a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Marzo de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 14 de Abril de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del kilómetro 13 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.799,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del kilómetro 13 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Mar-

tín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de veinte pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del kilómetro 13 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de veinte pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.

El Gobernador,  
Rosselló.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.374.) (E.—134.)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 de Febrero último, y sancionado la Junta municipal en la de 28 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la conducción de cajas porta-biberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales durante los años 1917 y 1918, en el precio tipo anual de 8.760 pesetas y con sujeción a las demás condiciones que señalan los correspondientes pliegos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 438 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 876 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintiséis de Abril de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de conducción de cajas porta-biberones de la Institución municipal de Puericultura».)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la conducción de cajas porta-biberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales durante los años 1917 y 1918, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.373.) (E.—133.)

### Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

#### Ley de 29 de Diciembre de 1910.

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1915:

Nombre de la Sociedad.—Capital imponible.—Importe de la liquidación provisional al 6 por 1.000.

Banco Créditos Mutuos.—101.551,35.—609,31.

Electro-Hidráulica del Jerte.—7.780.—46,68.

Luz Moore Artigas.—500.000.—3.000.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Te-

sería de la provincia dentro del plazo fijado en el citado art. 16, a contar de la fecha en que aparece inscrito el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,  
Luis González.

(Núm. 1.415.)

## Ayuntamientos

### GALAPAGAR

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, practicar amojonamiento de todas las vías pecuarias que cruzan este término municipal, se cita a los propietarios colindantes a las mismas por medio del presente para que el día nueve de Abril próximo, a las once de la mañana, concurren al acto que dará principio en la Cañada Real Segoviana y se continuará en los siguientes días hasta su terminación, asistidos de los títulos de propiedad en que apoyen sus reclamaciones; en la inteligencia de que, sin ellos, serán desatendidas.

Galapagar, 22 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Jerónimo Alberquilla.

(Núm. 1.381.)

### VILLAMANTILLA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, tanto rústica como urbana, para los efectos contributivos en el próximo año de 1918, podrán presentar relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril inmediato, acreditando haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Villamantilla, 23 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Higinio Lozano.

(Núm. 1.377.)

### FUENLABRADA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveer la plaza vacante de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los Profesores Veterinarios que aspiren a desempeñarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas del título profesional y demás documentos que crean convenientes, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, 23 de Marzo de 1917.

El Alcalde,  
Pedro Navarro.  
(O.—28.)

## LA OXHÍDRICA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración de La Oxhídrica Española convoca a los señores Accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de las Delicias, 7, Madrid, el día 12 de Abril próximo, a las diez de la mañana.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Por el Consejo de Administración,  
El Director gerente,  
J. Labayrade.

(A.—176.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.  
Madrid, 26 de Marzo de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PUBLICO

Y

### ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos, en 6 de Junio de 1914, con los números 232.914 de entrada y 87.547 de registro, correspondiente al constituido por Don Benjamín González Romero, para garantizar la contrata de servicio de conducción de correspondencia de la estación de Jabugo-Galaroza a la oficina del ramo de Escacena, importante 700 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior, al 4 por 100, a disposición del Director general de Correos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 2 de Febrero de 1917.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(A.—177.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha incoado procedimiento de denuncia, forma-

lada a nombre de Don Gustavo Beaudet, Don Adolfo Bellet, Doña Celina Weill, viuda de Don Alfredo David; señorita Clemencia Gaudry, Doña María Clara Bouré, viuda de Don Aquiles Goudmant; Don Julio Ernesto Jacquinet, Doña Eugenia Desforest, viuda de Don Isidoro Leusseus; Don Augusto Leveque, Doña Matilde Horment, viuda del señor Picón; Don José Poirot, Don Félix Víctor Sanfrisque, Don Julián Busson Biffault, Don Eduardo Darbour, Don Benjamín David, y su esposa Doña María Lefève, viuda de Don Ernesto Baggio; Don Justo Delay, Don Roberto Bernard de Montessus de Ballore, Don Emilio Chartaux, Don Pablo Delboug, Don Félix Piquet, Don Federico Pierson, señorita Victoria Berlancourt, Don Alfonso Marquet de Vasselot, señorita Lucía Delgove, Doña María Amelia Dubois, viuda de Don Eugenio Caiguiet, y señorita Victoria Leflon, sobre extravío o desposesión de obligaciones de los ferrocarriles de Sevilla-Jerez-Cádiz y Andaluces; cuales son:

1.º—Diez obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie, interés variable, números 20.618 a 20.627, con los cupones número 17 y siguientes.

Veinte obligaciones de la misma Compañía, a interés fijo, números 74.166 a 74.185, y sus cupones números 17 y siguientes.

Tres obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés variable, números 14.391 a 14.393, con sus cupones número 16 y siguientes.

Seis obligaciones del mismo ferrocarril, serie gris, a interés fijo, números 70.307 a 70.312, con sus cupones números 16 y siguientes, propiedad todas de Don Gustavo Beaudet.

2.º—Catorce obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 170.905 a 170.918; y

Siete obligaciones de la misma Compañía de ferrocarriles, primera serie, a interés variable, números 41.365 a 41.371, unas y otras con sus cupones números 16 y siguientes, propiedad de Don Adolfo Bellet.

3.º—Tres obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, números 13.751 a 13.753, de la emisión de 1907, con sus cupones números 15 (vencimiento de Diciembre de 1914) y siguientes, propiedad de Doña Celina Weill.

4.º—Una obligación de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, emisión de 1907, número 1.689, con sus cupones número 16 y siguientes.

Ocho obligaciones de la misma Compañía, primera serie, a interés fijo, números 210.484 a 210.491 y sus cupones número 17 y siguientes.

Cuatro obligaciones de la misma Compañía, primera serie a interés variable, números 59.655 a 59.658, con los cupones números 17 y siguientes, propiedad de la señorita Clemencia Gaudry.

5.º—Seis obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 226.887 a 226.892, con sus cupones números 16 y siguientes; y

Seis obligaciones de la misma

Compañía, segunda serie, a interés fijo, números 71.974 a 71.979, con sus cupones número 17 y siguientes, de la propiedad de Doña María Clara Bouré, viuda de Don Aquiles Goudmant.

6.º—Diez obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 139.463 a 139.466 — 139.476 — 139.478 a 139.482, con sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de Don Julio Ernesto Jacquinet.

7.º—Diez y siete obligaciones del ferrocarril de Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés variable, números 23.788 a 23.804, con sus cupones número 16 y siguientes.

Treinta y dos obligaciones del mismo ferrocarril a interés fijo, números 74.601 a 74.608 — 74.610 a 74.629 y 74.631 a 74.634, con los cupones número 16 y siguientes; y

Cinco acciones de los ferrocarriles Andaluces, números 78.193 a 78.195, y sus cupones número 36 y siguientes, propiedad de Doña Eugenia Desprest, viuda de Don Isidoro Leusseus.

8.º—Dos obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie, a interés fijo, números 94.138 y 94.134, con sus cupones número 16 y siguientes.

Una obligación de los mismos ferrocarriles, segunda serie, a interés variable, número 30.604, con sus cupones número 17 y siguientes, propiedad de Don Augusto Leveque.

9.º—Diez obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie, a interés fijo, números 53.168 a 53.177, con sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de Doña Matilde Herment, viuda del señor Picón.

10.—Dos obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, serie primera, a interés variable, números 74.931 y 74.932, con sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de Don José Poirot.

11.—Diez cupones números 16, y diez cupones números 18, de diez obligaciones del mismo ferrocarril de Sevilla Jerez Cádiz, serie gris, a interés variable, números 20.434 a 20.443; y

Veinte cupones núm. 16 y veinte cupones núm. 18 de las veinte obligaciones del mismo ferrocarril, serie gris, a interés fijo, números 64.893 a 64.912, propiedad de Don Félix Víctor Saupique.

12.—Treinta y cuatro obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 215.479 a 215.512 con sus cupones números 16 y siguientes.

Diez y siete obligaciones de la misma Compañía, primera serie, a interés variable, números 62.553 a 62.569 con sus cupones núm. 16 y siguientes.

Una acción de la misma Compañía, núm. 78.189 y sus cupones número 37 y siguientes; y

Una obligación de la misma Compañía, emisión de 1907, nú-

mero 1.851 con sus cupones número 15 y siguientes, propiedad de Don Julián Busson Billault.

13.—Quince obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 97.033 — 97.035 a 97.037 — 225.975 — 250.371 — 250.943 a 250.945 — 266.050 a 266.054 con sus cupones núm. 18 y siguientes; y Diez obligaciones de los mismos ferrocarriles, primera serie, a interés variable, números 62.785 a 62.790—87.436 a 87.439 con sus cupones núm. 18 y siguientes, propiedad de Don Eduardo Darbour.

14.—Dos obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, segunda serie, a interés fijo, números 77.524 y 77.525 con sus cupones núm. 16 y siguientes. Una obligación de la misma Compañía, segunda serie, renta variable, núm. 22.297 con sus cupones núm. 16 y siguientes, propiedad de Don Benjamín David y de su esposa Doña María Lefève.

15.—Diez y ocho obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, emisión de 1907, números 1.645—4.864 a 4.866—15.193 a 15.197—16.411—17.262 y 17.263 18.606—18.607—21.625—21.626 24.366—24.367, con sus cupones número 15 y siguientes, propiedad de la señora viuda de Don Ernesto Vaggio.

16.—Setenta obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 105.796 a 105.800—175.300 186.062 — 195.315 — 195.316 — 210.681 a 210.698 — 210.700 a 210.706 — 210.708 a 210.717 — 210.719 a 210.744, cupones número 26 y siguientes. Dos obligaciones de la misma Compañía, y serie e interés, números 175.299 y 210.718, que ya han sido amortizadas. Una obligación de la misma Compañía y serie, a interés fijo, número 95.570, con sus cupones número 19 y siguientes. Sesenta y tres obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés variable, números 90.659 a 90.664 59.754 a 59.785—52.070—43.563 a 43.582—43.586 a 43.589, con sus cupones número 25 y siguientes. Tres obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie a interés variable, números 43.583 a 43.585, con sus cupones número 21 y siguientes. Noventa y cuatro obligaciones de la misma Compañía, segunda serie a interés fijo, números 33.826 y 33.827—33.831 a 33.835 34.218 a 34.225—37.950 a 37.956 45.362—48.607 a 48.618—48.620 a 48.632—48.634 a 48.638 — 50.224 51.044—51.482 a 51.484—60.110 60.113—63.360 a 63.365—63.367 a 63.377—65.184—65.613—70.028 70.922—77.586—77.587 a 77.591 89.115—98.262 y 98.263—98.443 98.617, con sus cupones número 26 y siguientes.

Cuarenta y siete obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie, a interés variable, números 6.453 — 7.819 a 7.834—11.306—11.909 a 11.913—12.313 a 12.317—14.850 a 14.858—14.871—15.215 a 15.223, con sus cupones número 25 y siguientes. Tres obligaciones de la misma Compañía, emisión de 1907, números 4.989 a 4.991, con sus cupones número 26 y siguientes. Dos obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, números 53.915 y 53.916, con sus cupones número 26 y siguientes. Una obligación del mismo ferrocarril, serie gris, a interés variable, número 13.445, con sus cupones número 25 y siguientes. Tres acciones antiguas de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, números 80.304 a 80.306, con sus cupones números 37 y siguientes. Cuatro obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 152.183 a 152.185—182.635, con sus cupones número 16 y siguientes; y Dos obligaciones de la misma Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés variable, números 19.149 y 54.471, con sus cupones números 16 y siguientes, propiedad de Don Justo Delay.

17.—Nueve obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, números 74.226 a 74.228 y 36.253 a 36.258, con sus cupones número 16 y siguientes. Diez obligaciones del mismo ferrocarril anterior, serie amarilla, a interés fijo, números 61.903 a 61.912, con sus cupones número 16 y siguientes. Quince obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 100.712 a 100.723 221.540 223.153 y 223.154 con sus cupones número diez y seis y siguientes, propiedad de Don Roberto Bernard de Montessus.

18.—Nueve obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, amarillas, a interés fijo, números 26.116—42.933 42.935—42.936—55.643 — 55.645 56.209—56.644—64.927 con sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de Don Emilio Char-taux.

19.—Ocho obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 195.473 a 195.480 con sus cupones número 16 y siguientes; y Cuatro obligaciones de los mismos ferrocarriles, primera serie, a interés variable, números 52.149 a 52.152 y sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de Don Pablo Delbourg.

20.—Cuatro obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, amarillas a interés variable, números 23.318 a 23.321 con sus cupones número 16 y siguientes. Siete obligaciones del mismo ferrocarril, amarillas, a interés fijo, números 71.505 a 71.511 con sus

cupones número 16 y siguientes, propiedad de Don Félix Piquet.

21.—Dos obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 241.819 y 241.820 con sus cupones número 16 y siguientes. Una obligación de la misma Compañía, primera serie, a interés variable, número 75.332 con sus cupones número 16 y siguientes. Dos obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, números 71.525 y 71.526 con sus cupones número 16 y siguientes. Una obligación del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, renta variable, número 15.000 con sus cupones número 16 y siguientes. Cuatro obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla a interés fijo, números 59.931 59.932—56.611 y 56.612 con sus cupones número 16 y siguientes. Dos obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla a interés variable, números 19.031 y 17.371 con sus cupones número 16 y siguientes propiedad de Don Federico Pierson.

22.—Dos obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, primera serie a interés fijo, números 108.423 y 108.424 con sus cupones número 16 y siguientes, propiedad de la señorita Victoria Ber-lancourt.

23.—Sesenta y nueve obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris renta fija, números 38.883 a 38.892—35.525 a 35.530—39.953 a 39.967 — 39.970 a 39.983 — 56.655—67.069—75.544 a 75.546 75.527 a 75.536—40.328 a 40.337 58.427 con sus cupones número 17 y siguientes, propiedad de Don Alfonso Marquet de Yasselot.

24.—Ocho obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, segunda serie a interés fijo, números 59.400 a 59.405—59.407— 87.402 con sus cupones número 16 y siguientes. Cuatro obligaciones de la misma Compañía de ferrocarriles, segunda serie a interés variable, números 13.235 a 13.238 con sus cupones número 16 y siguientes. Una obligación del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla renta fija, número 55.583 con sus cupones número 15 y siguientes. Una obligación del mismo ferrocarril, serie amarilla a interés fijo variable, número 16.857 con sus cupones número 15 y siguientes, propiedad de la señorita Lucía Delgove.

25.—Siete obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, primera serie, a interés fijo, números 60.227 a 60.233, con sus cupones número 18 y siguientes. Catorce obligaciones de la misma Compañía, primera serie, a interés variable, números 211.627 a 211.640 con sus cupones número 18 y siguientes. Cinco obligaciones del ferrocarril Sevilla-Jerez-Cádiz, serie

gris, a interés variable, números 18.339 a 18.343, con sus cupones número 17 y siguientes. Diez obligaciones del mismo ferrocarril, serie gris, a interés fijo, números 60.203 a 60.212, con sus cupones número 17 y siguientes, propiedad de Doña María Amelia Dubois, viuda de Don Eugenio Caiguiet.

26.—Tres obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, 3 por 100, segunda serie, números 93.657 a 93.659, a interés fijo, con sus cupones número 17 y siguientes; y Tres obligaciones de la misma Compañía, segunda serie, a interés variable, números 30.363 a 30.365, con sus cupones número 17 y siguientes, propiedad de la señorita Victoria Leflon.

Por virtud de cuya denuncia se ha dictado providencia en catorce del actual, admitiéndola y mandando se publique en la *Gaceta de Madrid*, Boletín de esta provincia y en el *Diario Oficial de Avisos*, por medio de edictos, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos u obligaciones objeto de la desposesión de que se trata; disponiendo también ponerlo en conocimiento de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces para que retenga el pago de los intereses o dividendos y del capital de aquellos títulos, y que se comunique a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte para que fije aviso en el tablón de anuncios y se anuncie al abrirse la Bolsa la expresada denuncia, avisándolo a las demás Juntas de Síndicos de la Nación, participandoles aquella; todo ello según y a los efectos determinados en los artículos 548, 550 y 559 y demás aplicables del Código de Comercio.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente edicto en Madrid, a 21 de Marzo de 1917.

El Juez de primera instancia,  
Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(A.—180.)

CHAMBERI

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se hace saber: Que el Procurador Don José Zorrilla, en representación de la Sociedad La Mutual Franco Española, ha formulado denuncia sobre extravío de dos títulos de la Deuda pública, serie A, números ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos, y el siguiente novecientos treinta y tres, al cuatro por ciento interior, de quinientas pesetas nominales cada uno; y en su consecuencia, se hace pública la expresada denuncia, para que en el término de nueve días, a contar desde que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales de esta capital, pueda comparecer ante dicho Juzgado el tenedor actual de los dos mencionados títulos a hacer uso del derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.

V.º B.º  
El señor Juez,  
José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(A.—179.)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por Don Victoriano Agejas Llorente, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de este Real Sitio, representado por el Procurador Don Vicente Escohotado Sánchez, contra Don José Grandé Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Collado Villalba, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses, a razón del ocho por ciento anual, y las costas y gastos, se saca a pública subasta por primera vez, que se anuncia con veinte días de antelación al señalamiento para el acto, la finca siguiente, sita en término de Collado Villalba:

Una casa en la calle de la Libertad, señalada con el número treinta y uno, ignorándose su superficie; que confina, por la derecha, entrando, con otra de Don José Grandé, antes de Doña Aurora Fajardo, y en otro tiempo de Dorotea Sanz; por la izquierda, con más casa de Maximino de la Mata; izquierda, con otra de la misma Doña Aurora Fajardo, antes de Don Antonio Fajardo, y de frente, dicha calle de la Libertad.

La mencionada finca se vende bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura originaria, o sean ocho mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo fijado en la escritura, para tomar parte en la subasta, que será celebrada en la Sala de audiencia de este mismo Juzgado, a las doce horas del día veintitrés de Abril próximo.

Los autos y certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
L. César del Poro.  
(A.—181.)

## LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha veinte del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos de juicio voluntario de testamentaria de Don Lázaro López, se sacan a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes

## Fincas.

Una parcela de terreno señalada con el número diez, que se halla orientada en el extrarradio, y al Norte de Madrid, a la izquierda de la carretera de Francia, o calle de Bra-

vo Murillo, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, teniendo por linderos, figura y superficie los siguientes: linda: al Este, por donde tiene su entrada, en una recta de fachada de diez y seis metros cincuenta centímetros, con la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, y en otra distancia de once metros cinco centímetros, con terreno de Don Luis Cervero, antes Don Francisco López; al testero y Oeste, en línea quebrada formada por dos rectas que suman en junto treinta y dos metros cincuenta centímetros, con parcela de Don Juan P. Pérez Reina.

La medianería derecha, al Norte, linda con dos distancias: una, de veintiséis metros catorce centímetros, con terreno que fué de Don Francisco López, y la otra, de veintisiete metros cincuenta centímetros, con terreno de Don Luis Cervero, antes de dicho señor López. Al Sur o medianería izquierda, en extensión de cuarenta y un metros setenta centímetros, con parcela de esta testamentaria y otra de Don Luis Talavera. Afecta esta parcela la figura de un polígono irregular de siete lados, y comprende una superficie de novecientos noventa metros cuadrados, y que equivalen a doce mil setecientos cincuenta y cinco pies cuadrados.

Otra parcela de terreno señalada con el número once, que se halla como la anterior en el extrarradio y al Norte de Madrid, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, o carretera de Francia, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, y se determina por sus linderos, figura y superficie en la forma siguiente: al Sur, por donde tiene una de sus entradas, en una recta de fachada que mide veintiocho metros veinticinco centímetros, con la calle de Berruguete; al Este su segunda entrada, en otra recta también de fachada de diez y nueve metros veinte centímetros, con una calle particular que carece de nombre; al Norte o derecha, entrando por esta última calle, en longitud de veintiocho metros veinte centímetros, con parcela de Don Luis Talavera. Al Oeste, en otra distancia de treinta y cuatro metros setenta centímetros, linda con otra parcela de esta testamentaria y otra de Don Juan P. Pérez Reina. Esta parcela afecta la figura de un cuadrilátero irregular, y comprende una superficie de seiscientos treinta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, que equivalen a ocho mil doscientos diez pies cuadrados.

Otra parcela de terreno señalada con el número doce, que, como las anteriores, se halla situada esta parcela en el extrarradio y al Norte de Madrid, a la izquierda de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, determinándose por sus límites, figura y superficie en la forma siguiente: Al Oeste, por donde tiene una de

sus entradas en línea de fachada de diez y siete metros cincuenta centímetros, con una calle particular que carece de nombre. Al Suroeste, en otra recta también de fachada de dos metros, con calle particular, sin nombre.

Al Este, en dos distancias, una de diez metros sesenta centímetros y otra de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindando con lote número trece de esta testamentaria. Al Norte, en longitud de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con otra parcela de Don Juan P. Pérez Reina. Al Sur, en dos longitudes, que miden, respectivamente, once metros y veintisiete decímetros, lindante con la citada parcela número trece de esta testamentaria.

Afecta esta parcela la figura de un polígono irregular, de seis lados, y comprende una superficie de trescientos noventa y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil noventa y cuatro pies cuadrados.

Otra parcela de terreno señalada con el número trece, que se halla también al Norte de Madrid, y en el extrarradio, a la izquierda de la carretera de Francia, y con fachada a la calle de Villamil, hoy carretera de la Dehesa de la Villa, en el distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas; teniendo los linderos, figura y superficie que a continuación se expresan; linda: al Sur, por donde tiene su principal entrada, en una recta de fachada de cincuenta y ocho metros, con la carretera de la Dehesa de la Villa, antes de Villamil; al Norte, en tres distancias, una de once metros, otra de veintisiete metros y de veintinueve la tercera, con parcela número doce de esta testamentaria, otra de Don Juan P. Pérez Reina y con casa de Don Manuel Lafont; al Este, en longitud de doce metros veinticinco centímetros, con parcela de Don Luis Talavera; al Oeste, por donde tiene su segunda entrada, con una calle particular que carece de nombre; por Noroeste, en dos distancias que miden, respectivamente, diez metros sesenta centímetros y tres metros sesenta y cinco centímetros, con la antedicha parcela de esta testamentaria, señalada con el número doce.

Afecta esta figura la de un polígono irregular de ocho lados, y comprende una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros veinte decímetros, equivalentes a diez y siete mil trescientos setenta y ocho pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte:

Que pueden hacerse posturas por separado de cada parcela de solar; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de ocho mil seiscientos nueve pesetas sesenta y tres cénti-

mos; cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas; mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y catorce mil novecientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, tipos por que salieron a segunda subasta las indicadas parcelas; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si no llegase a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, antes de aprobarse el remate, habrá que cumplir con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, pues no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que continuarán subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere a las costas por que se procede, debiendo aceptarlas el rematante y subrogarse en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º  
Moya.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—178.)

## LATINA

Uriá N. (Manuel), natural de Luña (Oviedo), de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle del Angel, 8, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 9 de Marzo de 1917.

Moya.

Francisco de P. Rives.  
(B.—1.037.)

Polo Diego (Isabel), natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de veintiséis años, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, 7, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, secretaría del señor Rives.

Madrid, 9 de Marzo de 1917.

Moya.

Francisco de P. Rives.  
(B.—1.041.)

Gómez Esteban (Esteban), natural de Colmenar Viejo (Madrid), de estado soltero, profesión repartidor de leche, de diez y siete años, hijo de Tomás y de desconocida, sin domicilio, procesado por hurto en causa núm. 106 del 917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, Secretaría del Lcdo. Ferrer.

Madrid, 2 de Marzo de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
José Medina.  
(B.—941.)